

**ADDENDUM A CONTRATO DE ALQUILER DE EDIFICIO PARA ALBERGAR
LA DELEGACIÓN POLICIAL DE ZARCERO
ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y LA EMPRESA 3-101-625072 S.A**

Entre nosotros, Michael Soto Rojas, mayor de edad, casado, abogado, vecino de Coronado, portador de la cédula de identidad número 1-0995-0438, en mi condición de **MINISTRO** y representante legal del **MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA**, de conformidad con el nombramiento que consta en el Acuerdo Presidencial No. 001-P de fecha 08 de mayo del 2018 y publicado en el Alcance N°94 al Diario Oficial La Gaceta N°80 del 09 de mayo del 2018, en adelante denominado “**MINISTERIO**” y la empresa 3-101-1625072 S.A, cédula jurídica 3-101-1625072, en adelante se le denominará el “**ARRENDADOR**”, hemos convenido en celebrar el presente Addendum al Contrato N°.C-89-2015: “Contrato de Alquiler de Edificio para Albergar la Delegación Policial de Zarcero”, producto del procedimiento de contratación número 2015CD-000926-09003, suscrito el 06 de enero del 2015; migrado a la plataforma SICOP bajo el número 2020CD-000030-0007100001, en atención de las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

I. Que mediante contratación directa número N° 2015CD-000926-09003, tramitado en la plataforma de compras públicas COMPRARED, se adjudicó el alquiler para ubicar la Delegación Policial de Zarcero, a la empresa 3-101-625072 S.A; y se suscribió contrato N°.C-89-2015, con fecha 06 de enero del 2015, entre el **MINISTERIO** y el **ARRENDADOR**, por un plazo de tres años con dos prórrogas facultativas, por un monto mensual de ¢1.300.000,00 (un millón trescientos mil colones exactos), actualmente migrado a SICOP bajo el número 2020CD-000030-0007100001, sin contemplar el impuesto al valor agregado.

II. Que el monto mensual de alquiler cancelado a la empresa 3-101-625072 S.A, durante el último año corresponde a la suma de ¢3.021.941,87, sin impuesto al valor agregado.

III. Que Decreto Ejecutivo N°42561-H: “Disposiciones dirigidas al Gobierno Central sobre la necesidad de renegociar a la baja los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos” se determinó que la administración renegocie los contratos de arrendamiento de edificios, locales y terrenos que se encuentran en Fase de Ejecución, para lograr un acuerdo de precio más favorable para el inquilino.

IV. Que en atención del decreto indicado, el señor Reinaldo González Cubero, Subdirector General de la Fuerza Pública, renegocia con el **ARRENDADOR** para realizar una rebaja del precio del alquiler en un 10% (diez por ciento) a partir de enero del 2021 y por los períodos presupuestarios 2021-2022, para lo cual se emite la Resolución No. 441-2021 DM del Despacho del Ministro, la cual resuelve: “Instruir al Subproceso Jurídico Contractual de la Asesoría Jurídica y a la Dirección de Proveeduría Institucional, para que realicen las diligencias pertinentes, para tramitar la suscripción de la adenda al contrato de arrendamiento, con el objetivo de modificar el contrato gestionado mediante el procedimiento número 2015CD-000926-09003, migrado a la plataforma SICOP bajo el número 2020CD-000030-

0007100001 y que así se consignen y publiciten los nuevos acuerdos, en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).”

Por consiguiente, en mérito de lo expuesto, se considera oportuno realizar modificaciones al Contrato N°.C-89-2015, con fecha 06 de enero del 2015, así como al que consta en el procedimiento # 2020CD-000030-0007100001, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modifíquese la cláusula TERCERA del contrato, para que se lea así:

“TERCERA: PRECIO.

El alquiler del inmueble es por un monto mensual de ¢ 2.719.747,68 (dos millones setecientos diecinueve mil setecientos cuarenta y ocho con sesenta y ocho céntimos), pagaderos por mes vencido, más el impuesto al valor agregado, por medio del trámite usual de gobierno, mediante acuerdo de pago y depósito en la cuentaliente.”

De la misma manera se modificará el contrato de la contratación 2020CD-000030-0007100001.

SEGUNDA: Las demás cláusulas del Contrato N°.C-89-2015, se mantienen incólumes.

TERCERA: El presente Addendum rige a partir del 01 de enero del 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Estando conformes las partes contratantes, lo aprobamos y firmamos de forma digital en la fecha indicada en la firma.

Michael Soto Rojas
Ministro de Seguridad Pública

Alejandro Javier Rojas Villalobos
Arrendador